



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

## **PLAN DE APOYO a la I+D+i (2014-2015) (Acción 2)**

### **Programa de Incentivos a la Excelencia en la I+D+i de la UJA**

#### **Preámbulo**

El Plan de Apoyo a la I+D+i de la Universidad de Jaén tiene entre sus cometidos incentivar la labor científica, artística y tecnológica de su personal investigador, con el doble objetivo de premiar su esfuerzo y dedicación, por un lado, y por otro, de incrementar los resultados y la excelencia investigadora de nuestra universidad.

Las políticas de incentivación del personal investigador han dado excelentes resultados en el sistema de I+D+i español. Así, su aplicación a nivel nacional, mediante la evaluación de tramos de investigación cada seis años (sexenios), o a nivel de las Comunidades Autónomas, mediante la evaluación de tramos de cinco años (autonómicos), han sido decisivas en el aumento de la producción científica que ha experimentado nuestro país en los últimos años. Sin embargo, es conveniente profundizar en estos aspectos. En este sentido, la autonomía universitaria confiere la posibilidad de que las universidades también incentiven la labor de I+D+i de su personal; esta iniciativa, que ya ha sido puesta en marcha por algunas universidades, ha producido magníficos resultados, habiéndose revelado como un instrumento muy eficaz para incrementar la producción científica y el impacto nacional e internacional en las instituciones que la han adoptado.

Partiendo de estas premisas, la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, ha considerado oportuno proponer, en el contexto del nuevo Plan de Apoyo a la I+D+i (2014-2015), una serie de medidas, que se recogen en la Acción 2 del mismo, con el objetivo tanto de premiar la producción científica individual como la de las diferentes estructuras de investigación (Grupos PAIDI, Agregaciones Estratégicas de Grupos, Centros e Institutos de Investigación).

Tal y como se define en el texto del propio Plan de Apoyo, la implementación de las medidas recogidas en la Acción 2, precisa del desarrollo de un baremo que incluya los indicadores necesarios para poder valorar de forma transparente y efectiva la producción científica, artística y tecnológica de aquellos investigadores, investigadoras o estructuras de investigación solicitantes de esta Acción. Con este objetivo la Comisión de Investigación ha elaborado un conjunto de indicadores y un baremo, que se detallan seguidamente, y que inspirados en los aplicados por la ANECA así como por algunas universidades de amplia tradición en la evaluación de la actividad científica personalizada como la Universidad Politécnica de Valencia,



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

han tratado de dar respuesta a la idiosincrasia y estrategia de nuestra universidad, permitiendo además, que sea el propio investigador quien pueda realizar su autoevaluación.

## Solicitantes y tipos de incentivos

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de esta Acción del Plan de Apoyo los investigadores e investigadoras a título individual, los Grupos de Investigación reconocidos en el PAIDI, las Agregaciones Estratégicas de Grupos, los Centros de Investigación (o de Estudios Avanzados) y los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Jaén, en las condiciones y con las características que se describen seguidamente.

Excepto en el caso de investigadores a título individual, la estructura de investigación solicitante presentará un Plan de Actuación o memoria de actividades a realizar con el incentivo que le pudiera corresponder y que será valorado por la Comisión de Investigación.

Dado que las previsiones de financiación del Plan de Apoyo incluyen un número limitado de ayudas por año, la Comisión de Investigación ordenará las solicitudes recibidas en función de la puntuación obtenida en la evaluación, correspondiendo la percepción del incentivo sólo a aquellas que obtengan la mayor puntuación.

Los incentivos podrán ser:

- a) Económicos, que podrán ser destinados a implementar los gastos necesarios para la consecución de los objetivos expresados en el Plan de Actuación. En el caso de investigadores individuales corresponderán a complementos económicos por productividad en I+D+i.
- b) Asignación de personal (doctores y técnicos), para el caso de Grupos, Agregaciones Estratégicas de Grupos, Centros de Investigación e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Jaén.

La evaluación de la actividad de I+D+i individualizada (AI) se calculará en función de la actividad científica, tecnológica y artística de los últimos cuatro años (a 31 de diciembre) previos a la evaluación, de forma ponderada, según la siguiente fórmula:

$$AI = AI_n + 0,75 \cdot AI_{n-1} + 0,50 \cdot AI_{n-2} + 0,25 \cdot AI_{n-3}$$

siendo n el año natural anterior al de la evaluación.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

La Universidad de Jaén hará públicos los resultados del proceso de evaluación, incluyendo los currículos de los investigadores e investigadoras beneficiarios de esta ayuda, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional 4ª de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.

### 1.1 Investigadores o investigadoras a título individual

El personal investigador a tiempo completo de la UJA podrá solicitar anualmente la evaluación personal e individual de sus resultados de I+D+i. Para ello, se dispondrá de un cuestionario de evaluación basado en los diferentes indicadores del baremo que deberá ser cumplimentado por el solicitante y que será el documento en el que se basará su evaluación.

### 1.2 Grupos de Investigación

El Investigador Responsable de un Grupo de Investigación reconocido en el PAIDI podrá solicitar la participación del mismo en esta Acción. Para la evaluación, se utilizará la evaluación externa anual realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

En casos excepcionales, y siempre que no se pueda disponer de dicha evaluación externa, el Grupo podrá ser evaluado de acuerdo al mismo baremo aplicado para las evaluaciones individuales, utilizando la información referida al Grupo disponible en SICA 2.

A la puntuación obtenida por la DEVA, se sumará la puntuación obtenida de la valoración, por parte de la Comisión de Investigación, del Plan de Actuación y que no podrá suponer en el cómputo total de puntos obtenidos más de un 10% de la máxima puntuación posible que otorgue la DEVA, o en su caso este baremo, para la evaluación de Grupos.

### 1.3 Agregación Estratégica de Grupos

Se define como Agregación Estratégica de Grupos la asociación temporal de dos o más Grupos de Investigación reconocidos por el PAIDI con el objetivo de participar en este Programa para desarrollar, en el caso de resultar beneficiarios, el Plan de Actuación presentado, aplicando la asignación económica que le pueda resultar asignada.

Se utilizará la última evaluación externa anual realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento a los Grupos integrantes de la agregación.

En casos excepcionales, y siempre que no se pueda disponer de dicha evaluación externa, los grupos integrantes podrán ser evaluados de acuerdo al mismo baremo



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

aplicado para las evaluaciones individuales, utilizando la información referida a los Grupos disponible en SICA.

La Agregación Estratégica estará representada por el Investigador Responsable de uno de los Grupos participantes, que actuará como coordinador y responsable, en su caso, de la ejecución técnica y económica del Plan de Actuación presentado.

En estos casos, el Plan de Actuación, cuya evaluación supondrá como máximo un 10% de la puntuación total obtenida por la agregación, deberá especificar las ventajas de la asociación de grupos y el impacto que tendría en la actividad investigadora de los Grupos participantes.

La participación de un Grupo de Investigación en una Agregación Estratégica es incompatible con la presentación como Grupo por separado.

### 1.4 Centros de Investigación e Institutos de Investigación

La evaluación será solicitada por la UJA a la Agencia Andaluza del Conocimiento según los criterios que aplica la DEVA para la evaluación de Institutos de Investigación. La Comisión de Investigación, analizará los resultados recibidos y solo en el caso de que la evaluación obtenida se considere positiva, el Instituto Universitario o Centro de Investigación será propuesto para percibir el incentivo. También en este caso, a la puntuación obtenida de la evaluación externa, se sumará la correspondiente al resumen ejecutivo de la memoria de actividades aportado por el solicitante; igualmente, la puntuación emitida por la Comisión de Investigación para dicho resumen, no podrá suponer en el cómputo total de puntos obtenidos más de un 10% de la máxima puntuación posible otorgada por la DEVA.

## **Distribución de incentivos**

De acuerdo a las previsiones presupuestarias del Plan para el bienio 2014-2015, se establecen las siguientes modalidades y cuantías de incentivos:

<b>Perceptores</b>	<b>Económicos</b>	<b>Personal</b>
Individuales	25 ayudas de 2.000 €	No procede
Grupos	13 ayudas de 5.000€	2 efectivos
Agregaciones de Grupos	10 ayudas de 10.000 €	3 efectivos
Centros e Institutos	5 ayudas de 15.000 €	3 efectivos

Los incentivos a Estructuras de Investigación serán asignadas en función de la puntuación obtenida por las mismas, y que tal como se recoge en la Acción 2 del Plan, deberá superar el 75% de la puntuación máxima prevista por la Dirección de



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para evaluación de Grupos.

Para el caso de las ayudas individuales, estas se distribuirán de forma proporcional al número de doctores activos de la Universidad de Jaén en las diferentes áreas científico-técnicas del PAIDI (ponencias), según las siguientes agrupaciones por Ramas del Conocimiento:

<b>Rama del conocimiento (ponencias PAIDI)</b>	<b>Nº de Doctores activos</b>	<b>Nº de ayudas</b>
Ciencias-Salud (BIO+CTS+RNM+AGR+FQM)	(37+36+57+10+87) 227	9
Sociales y Jurídicas (SEJ)	111	4
Humanidades (HUM)	176	7
Técnicas (TEP+TIC)	(71+61) 132	5

La Comisión de Investigación podrá decidir la reasignación de ayudas, en el caso de que no llegaran a adjudicarse las inicialmente previstas en alguna Rama del Conocimiento. Tal reasignación será aplicada al/a los solicitante/s que haya/n obtenido, en el contexto de su Rama del Conocimiento, la puntuación relativa más alta respecto al primer clasificado dentro de la misma.

La selección de los investigadores que obtengan el incentivo dentro de cada Rama del Conocimiento se llevará a cabo en función de la puntuación obtenida. No obstante, todos los incentivados deberán alcanzar al menos el 66% de la puntuación media de los tres primeros clasificados en su Rama.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

## Indicadores del baremo para la evaluación de los resultados de la actividad de I+D+i de los investigadores e investigadoras de la Universidad de Jaén

A continuación se describen los indicadores incluidos en el baremo y el valor asignado a cada uno de ellos.

### 1. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS Y PREMIOS RELEVANTES

#### 1.1. Evaluaciones Positivas de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (Sexenios)

A la puntuación de la AI obtenida de la aplicación de este baremo se le añadirá una bonificación porcentual según el número de sexenios del solicitante, siempre y cuando el último sexenio haya sido obtenido en los últimos 6 años:

▪ 1 Sexenio .....	5%
▪ 2 Sexenios.....	10%
▪ 3 Sexenios.....	15%
▪ 4 Sexenios.....	20%
▪ 5 Sexenios.....	25%
▪ 6 Sexenios.....	30%

Para la aplicación de este indicador a Grupos o Agregaciones de Grupos se sacará el número entero más próximo al valor medio de tramos de investigación del personal que los integre.

#### 1.2. Premios Relevantes de Investigación

La Comisión de Investigación de la UJA podrá proponer, a aquellas personas que por sus méritos excepcionales de investigación obtengan premios relevantes y denoten una trayectoria de investigación consolidada, una puntuación con carácter anual que también podrá sumarse al AI.

- |                                      |
|--------------------------------------|
| ▪ Carácter internacional: 15 puntos. |
| ▪ Carácter nacional: 10 puntos       |
| ▪ Carácter regional: 5 puntos        |



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

## 2. ACCIONES DE I+D+i Y CAPTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

### 2.1 Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Son aquellas actuaciones realizadas en programas incluidos en los marcos de I+D+i de la UJA, Instituciones Locales, Comunidades Autónomas (CCAA), Administración General del Estado (AGE) y Unión Europea (UE). Incluye también actuaciones con fines de investigación bajo otras instancias de programación de las administraciones públicas y de organismos internacionales, siempre que su concesión esté sujeta a un proceso competitivo y con evaluación externa.

#### 2.1.1 Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación competitivos

Actividades cuyo fin principal es la obtención de resultados de I+D+i. El indicador se mide en número de proyectos concedidos. Un mismo proyecto con concesiones de financiación diferentes y complementarias será considerado una única vez.

Investigador Principal (IP) o en caso de Programa Marco ( <i>Work Package Leader</i> )	Puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Proyecto Local o del Plan Propio de la UJA</li><li>▪ Plan Autonómico</li><li>▪ Plan Estatal</li><li>▪ Programa Marco o Internacional competitivo</li></ul>	<p>2</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>16</p>
- Si el IP es además coordinador en un proyecto coordinado Estatal, adicionalmente:	1
- Si el IP es coordinador en un proyecto del Programa Marco de la UE o de un Proyecto <i>Consolider</i> del Plan Nacional, adicionalmente:	3
Demás miembros del equipo investigador	Puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Proyecto Local o del Plan Propio de la UJA</li><li>▪ Plan Autonómico</li><li>▪ Plan Estatal</li><li>▪ Programa Marco o Internacional competitivo</li></ul>	<p>1</p> <p>2,5</p> <p>5</p> <p>8</p>

#### 2.1.2 Otras acciones de I+D+i competitivas

Son otras actividades de I+D+i de finalidad heterogénea como por ejemplo, la dotación de infraestructura, la captación de personal para investigación, la organización de eventos, la difusión científica y técnica, etc. El indicador es el



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

número de acciones. Una misma acción con concesiones de financiación diferente y complementaria será considerada una única vez.

- Investigador principal equivale a 1 punto.
- Demás miembros del equipo investigador equivale a 0,5 puntos.

### 2.2 Acciones de I+D+i bajo contrato y captación de recursos financieros

Hace referencia a los proyectos de I+D+i realizados al amparo del art. 83 de la LOU y a la obtención de recursos económicos para actividades de I+D+i. No se incluyen actividades tales como la Formación, Cooperación Académica, la Cooperación Educativa, u otras acciones que no sean específicamente de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

#### 2.2.1 Actividades de I+D+i al amparo del art. 83 de la L.O.U.

Se incluyen aquellas actividades contratadas que tengan carácter de proyecto de I+D+i basado en el conocimiento. Se mide en número de contratos e importe contratado para cada año.

Se establece una graduación en la puntuación otorgada en función del importe del contrato.

Investigador Principal (IP):	Puntos
▪ Desde 500 hasta 2.999 euros	1
▪ Desde 3.000 euros hasta 7.500 euros	1,5
▪ Desde 7.501 euros hasta 15.000 euros	3
▪ Desde 15.001 hasta 30.000 euros	4
▪ Desde 30.001 hasta 50.000 euros	6
▪ Desde 50.001 hasta 75.000 euros	10
▪ Desde 75.001 a 100.000 euros	12
▪ Desde 100.001 a 150.000 euros	16
▪ Más de 150.000 euros	20
Demás miembros del equipo investigador:	Puntos
▪ Desde 3.000 euros hasta 7.500 euros	0,75
▪ Desde 7.501 euros hasta 15.000 euros	1,5
▪ Desde 15.001 hasta 30.000 euros	2
▪ Desde 30.001 hasta 50.000 euros	3
▪ Desde 50.001 hasta 75.000 euros	5
▪ Desde 75.001 a 100.000 euros	6
▪ Desde 100.001 a 150.000 euros	8
▪ Más de 150.001 euros	10



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

### 2.2.2 Ingresos por licencias de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

Comprende los retornos generados por ventas o licencias de uso, explotación, comercialización, etc. de patentes, software u otro objeto de la propiedad industrial e intelectual. Se mide en derechos reconocidos de ese año por la UJA.

- Se otorgará 1 punto por cada 1.000€ de derechos reconocidos en la anualidad correspondiente por la UJA

### 2.2.3 Otras acciones de Apoyo Técnico bajo contrato al amparo del artículo 83 de la LOU

Comprende las acciones de consultoría, asesoramiento, estudios técnicos, comisariados artísticos, etc., que requieren aplicación de conocimiento. Se mide en importe contratado de ese año por la UJA.

- Se otorgarán 0,5 puntos por cada 6.000€ de importe contratado en la anualidad correspondiente hasta un máximo de 4 puntos.

### 2.2.4 Creación y participación en Spin-Off UJA

Se reconoce como aportación en innovación, la creación y participación por el personal en investigación en las Spin-off UJA®. Estas empresas deberán cumplir los requisitos contenidos en la LOU, para ser reconocidas como empresas basadas en el conocimiento (EBC) en el ámbito universitario. Se mide en empresas creadas y reconocidas como Spin-off UJA® por la UJA en ese año, según la normativa de la UJA sobre EBC.

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr) que vale:

- hasta 3 promotores del personal en investigación de la UJA=1;
- para 4 o más promotores= $3 \div N^{\circ}$  promotores.

- 1 Spin-off UJA:  $14 * cr$  Puntos

## **3. RESULTADOS PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

### **3.1. Publicación de resultados en revistas de investigación**

Para la catalogación de las revistas se utilizarán los criterios utilizados por la CNEAI y la ANECA.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Por consiguiente, la decisión sobre la calificación de las revistas se basará fundamentalmente en el *Impact Factor* de cualquiera de las categorías del *Journal Citation Reports* (Thomson Reuters), del *Scimago Journal Rank* (SJR Elsevier) en las áreas de *Arts&Humanities* y que están al mismo tiempo o bien en el *Arts & Humanities Citation Index* o en el *European Reference Index for the Humanities* (*European Science Foundation*).

Así mismo, para ámbitos del conocimiento que así lo requieran, podrá utilizarse otras clasificaciones como por ejemplo la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) <http://www.ec3metrics.com/circ/>, o las revistas indexadas en DICE (Difusión de las revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas) (Grupo EPUB) <http://dice.cindoc.csic.es/> y que cumplen con el requisito de contar con evaluación por expertos, además estar presentes en el Catálogo *Latindex*. También se podrá tener en cuenta los datos que pueden encontrarse en: [www.dialnet.es](http://www.dialnet.es). En todos los casos el tipo de clasificación utilizada deberá ser la reconocida para el área de conocimiento correspondiente por los organismos nacionales de evaluación, CNEAI y ANECA.

### 3.1.1 Artículos en revistas indexadas nivel 1

Se entiende por tal, aquella revista que está en el tercio superior del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

Se mide en número de artículos publicados ese año.

### 3.1.2 Artículos en revistas indexadas nivel 2

Se entiende por tal, aquella revista que está entre el 33 y el 66 % del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

Se mide en número de artículos publicados ese año.

### 3.1.3 Artículos en revistas indexadas nivel 3

Se entiende por tal, aquella revista que está en el tercio inferior del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

Se mide en número de artículos publicados ese año.

### 3.1.4 Artículos en revistas NO indexadas

Se entiende por tal, aquella revista que no se encuentra indexada en listados internacionales pero que cuenta con revisión por pares.

Se mide en número de artículos publicados ese año.

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr) en función del número de coautores con un valor de:

- hasta 4 coautores=1



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

- para 5 o más coautores= $4 \div N^{\circ}$  coautores

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1 artículo en Revista Indexada nivel 1: 10*cr puntos</li><li>▪ 1 artículo en Revista Indexada nivel 2: 5*cr puntos</li><li>▪ 1 artículo en Revista Indexada nivel 3: 2*cr puntos</li><li>▪ 1 artículo en Revista No indexada nivel 4: 1*cr puntos</li><li>▪ Adicionalmente, si se es miembro del comité editor de una revista, se otorgará la puntuación equivalente a publicar en ella un artículo.</li></ul> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Sólo se tendrán en cuenta los artículos formalmente publicados, entendiéndose por tales los que cuentan con asignación de fecha, volumen y páginas, no considerándose a estos efectos las publicaciones disponibles on-line.

### 3.2 Contribuciones a Congresos de Investigación

Se reconocen como tales aquellas aportaciones a Congresos de Investigación con actas de las ponencias o comunicaciones publicadas en formato libro de investigación (ISBN) o revista (publicación seriada con ISSN), que se hayan presentado en sesiones programadas. Se clasificarán en función de la calidad científica reconocida del Congreso, de la Editorial y de su ámbito de difusión. Se mide en número de aportaciones publicadas ese año. En el caso de que del Congreso se derive una publicación que cumpla las características, bien de artículo indexado, bien de capítulo de libro, estas se incluirán en los apartados correspondientes del baremo para este tipo de aportaciones.

La puntuación de cada aportación estará afectada según el número de coautores por un coeficiente reductor (cr) con un valor de:

- hasta 4 coautores=1
- para 5 o más coautores= $4 \div N^{\circ}$  coautores

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1 Contribución en Congreso Internacional: 1*cr puntos</li><li>▪ 1 Contribución en Congreso Nacional: 0,5*cr puntos</li><li>▪ Adicionalmente, si se es miembro del Comité Científico u Organizador del Congreso, se otorgará la puntuación equivalente a una aportación en él.</li></ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se limita el número de puntos obtenidos por año en este indicador del baremo a 4 puntos por año.

### 3.3 Publicación de resultados en libros de investigación

En aquellos campos en los que la CNEAI reconoce como aportación en I+D+i los libros y capítulos de libros, se tendrán en cuenta las publicaciones de investigación



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

en formato libro de investigación de uno o varios autores, editados por una editorial de prestigio.

En caso de que así se requiera, el autor o autores aportarán a la Comisión de Investigación, junto con la solicitud de evaluación, una copia de parte de la obra donde aparezcan las credenciales correspondientes y la información que justifique la consideración como aportación científica por la CNEAI, junto con los indicios de calidad para poder evaluar la calidad e impacto de ésta.

La Comisión de Investigación, verificará la calidad de la publicación que se caracterizará por ser el fruto de investigación propia o en colaboración y por:

- i. Difusión universal: la publicación está presente en catálogos de bibliotecas, bases de datos en Internet, editoriales con una amplia difusión, etc.
- ii. Revisión por pares que garantice su originalidad, corrección y oportunidad. La editorial y las colecciones en la que se edita así como las personas y los criterios de la editorial para seleccionar y revisar los originales.
- iii. Indicios de calidad. Que podrán ser:
  - a) sobre la publicación misma: idioma, resumen o palabras clave en otros idiomas, prestigio de la persona que realiza el prólogo o la introducción,
  - b) sobre el impacto que ha tenido: citas y/o reseñas en publicaciones de calidad, etc.

### 3.3.1 Libro de investigación

La Comisión de Investigación aprobará qué publicaciones se incluirán como tales, a solicitud del autor o autores. Se mide en número de libros de investigación publicados ese año.

La puntuación de cada aportación estará afectada por un coeficiente reductor (cr) en función del número de coautores que se valorará:

- hasta 4 coautores=1
- para 5 o más coautores= $4 \div N^{\circ}$  coautores

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1 libro de investigación de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, reconocido como publicación de primer nivel por la CNEAI, en editorial de reconocido prestigio: 12*cr puntos</li><li>▪ 1 libro de investigación en otras editoriales: 5*cr puntos</li></ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

### 3.3.2 Capítulos de libros de investigación

La Comisión de I+D+I aprobará qué publicaciones se incluirán como tales, a solicitud del autor o autores. Se mide en número de capítulos de libro de investigación publicados ese año.

La puntuación de cada aportación según número de coautores estará afectada por un coeficiente reductor que será:

- hasta 4 coautores=1
- para 5 o más coautores= $4 \div N^{\circ}$  coautores

- 1 capítulo de libro de investigación en editorial de especial relevancia, de calidad comparable a las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, reconocido como publicación de primer nivel por la CNEAI, en editorial de prestigio: 8\*cr puntos
- 1 capítulo de libro de investigación en otras editoriales: 3\*cr puntos

Al editor o coordinador de un libro de investigación en formato de capítulos de libro se le otorgará la misma puntuación que al de un capítulo de libro de investigación, afectada por el coeficiente reductor considerando los editores.

### 3.4 Dirección de Tesis Doctorales

Se contabilizan las Tesis doctorales leídas durante el año que se evalúa. Los directores o codirectores de tesis contabilizarán como máximo una media de dos tesis doctorales por año durante los cuatro últimos años. Se mide en número de tesis de ese año.

- Director o Codirector de tesis con mención Internacional: 6 puntos
- Director o Codirector de tesis: 3 puntos

## 4. RESULTADOS DE ACCIONES DE TRASFERENCIA DEL CONOCIMIENTO: PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL REGISTRADOS

### 4.1 Concesión de Patentes extendidas internacionalmente

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de Patentes en explotación, en Oficina de Patente Europea o en Oficina de Patentes de EEUU o Japón. Se mide en número de patentes de ese año.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

La puntuación de cada aportación estará afectada según el número de inventores por un coeficiente reductor (cr) que será:

- hasta 4 inventores=1
- para 5 o más inventores=  $4 \div N^{\circ}$  inventores.

- Si la titularidad corresponde total o parcialmente a la UJA: 16\*cr puntos
- Si la titularidad no corresponde a la UJA : 6\*cr puntos

### 4.2 Concesión de Patentes nacionales

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de patente nacional en explotación. Se mide en número de patentes de ese año.

La puntuación de cada aportación según el número de inventores estará afectada por un coeficiente reductor (cr) que vale:

- hasta 4 inventores=1
- para 5 o más inventores= $4 \div N^{\circ}$  inventores.

- La titularidad corresponde total o parcialmente a la UJA.....8\*cr puntos
- Si la titularidad no corresponde a la UJA .....3\*cr puntos

### 4.3 Productos con registro de propiedad intelectual

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de productos de la propiedad intelectual, siempre que los mismos se encuentren en explotación o estén bajo contrato de cesión o de licencia. Se mide en número por año.

La puntuación de cada aportación según el número de inventores estará afectada por un coeficiente reductor (cr) que vale:

- hasta 4 inventores=1
- para 5 o más inventores= $4 \div N^{\circ}$  inventores.

- Si la titularidad corresponde total o parcialmente a la UJA.....5\*cr puntos
- Si la titularidad no corresponde a la UJA ..... 2\*cr puntos

## 5. RESULTADOS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Dada la singularidad de estos méritos y en caso de que la Comisión de Investigación así lo estime se deberá aportar toda la documentación requerida para la correcta validación de la valoración de este apartado.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

### **5.1 Creación Artística vinculada a espacios expositivos**

Se incluyen en este apartado las exposiciones de obra artística individuales y colectivas realizadas en espacios de ámbito internacional, nacional o en otro tipo de espacios. Se mide en número de exposiciones por año. Así mismo, se considera dentro de este apartado los Comisariados de una exposición nacional o internacional. Se mide en número de comisariados de ese año.

- Exposición de la obra individual en espacio expositivo internacional: 10 puntos
  - Exposición de la obra colectiva en espacio expositivo internacional : 3 puntos
  - Exposición de la obra individual en espacio expositivo nacional: 5 puntos
  - Exposición de la obra colectiva en espacio expositivo nacional: 2 puntos
  - Exposición de la obra individual en otros tipos de espacios expositivos: 1 puntos
  - Exposición de la obra colectiva en otros tipos de espacios expositivos: 0.5 puntos
  - Por el comisariado de una exposición se otorgarán los puntos del tipo de espacio expositivo considerado individual divididos por el número de comisarios de la exposición.
- Adicionalmente, si se produce itinerancia de la exposición, 0,1 puntos por cada evento.

### **5.2 Otros tipos de Creación Artística**

Se incluyen en este apartado otros tipos de creaciones artísticas como por ejemplo la obra literaria, música, teatral, etc. La comisión de Investigación valorará la aportación correspondiente a cada caso, con un máximo de 10 puntos por año, según la relevancia y repercusión de la obra presentada.

La puntuación de cada aportación según el número de autores estará afectada por un coeficiente reductor (cr) que vale:

- hasta 4 autores=1
- para 5 o más autores= $4 \div N^{\circ}$  autores.

## **6. OTROS MÉRITOS.**

### **6.1 Actividades de servicio general a la investigación.**

En este apartado se consideran actividades de reconocido prestigio desarrolladas fuera de la UJA y con nombramiento oficial vigente.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

- Representante Nacional o Gestor de Programa Marco de la U.E: 8 Puntos
- Coordinador de área de la CICYT, Coordinador de la ANEP: 6 Puntos
- Participación en Comités Científico-Técnicos Internacionales: 3 Puntos
- Participación en Comités Científico-Técnicos Nacionales de evaluación (CNEAI o ANECA): 1,5 Puntos
- Otras actividades de gestión de I+D+I internacional, nacional, autonómico o universitario (a juicio de la Comisión de Investigación: hasta un máximo de 3 puntos
- Responsable de Grupo de Investigación PAIDI de la UJA: 4 puntos

## **6.2 Otros méritos de investigación, desarrollo e innovación**

Con carácter excepcional, el personal en investigación al que se le aplique este baremo podrá proponer a la Comisión de Investigación la evaluación de cuantos resultados propios consideren como de investigación, desarrollo e innovación. El personal en investigación implicado deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el carácter excepcional como resultado científico de esa aportación.

La Comisión evaluará el carácter de investigación, desarrollo e innovación que tenga la aportación y otorgará una puntuación que será inferior a 10 puntos, acorde a la relevancia y repercusión que esta tenga.

La aportación estará afectada por un coeficiente reductor en función del número de participantes ( $1 \div N^{\circ}$  participantes/coautores).

## **Procedimiento de validación de las aportaciones para la evaluación de los resultados de la actividad de I+D+i de los investigadores e investigadoras de la Universidad de Jaén.**

- A. El proceso de validación de las aportaciones correspondientes a los resultados de la actividad I+D+i se realizará a partir de la cumplimentación de un cuestionario EXCEL de autoevaluación que estará a disposición de los solicitantes en la página WEB del Vicerrectorado de I+D+i y en el SGI. Dicho cuestionario, recogerá todos los indicadores definidos en el presente baremo, y permitirá el cálculo de la puntuación total obtenida por el solicitante en base a los méritos declarados.
- B. Además de la correspondiente solicitud y del cuestionario EXCEL de autoevaluación, los interesados deberán adjuntar aquella documentación relativa a determinados méritos que, según se desprende del baremo, precisen de una evaluación específica por parte de la Comisión de Investigación. Finalmente, también deberá aportar una “declaración jurada”



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

que dé fe de la veracidad de los méritos declarados en el cuestionario de autoevaluación.

- C. La validación de los méritos declarados se realizará por parte del Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) en base a la documentación aportada. Se podrán realizar las comprobaciones necesarias mediante consulta a la base de datos de SICA2 o de solicitud de documentación complementaria.
- D. Sólo aquellos expedientes que alcancen la puntuación necesaria para obtener el incentivo correspondiente serán objeto de validación.
- E. Seguidamente, se especifican las características de validación de los diferentes indicadores del baremo.
  - 1. Resultados de Investigación Consolidados. La validación se realizará por el SGI recabando la información del Servicio de Personal de la UJA.
  - 2. Acciones de I+D+I y Captación de Recursos financieros. Para la validación de ambos indicadores se comprobará la información existente en *Universitas XXI Investigación* gestionado por el SGI.
  - 3. Resultados Producción Científica. La validación se realizará de la siguiente forma:
    - 3.1 Publicación de resultados en revistas de investigación.
      - i. El solicitante aportará los indicios de calidad necesarios (factor de impacto, citas, tercil.) para cada uno de los artículos incluidos como mérito en este apartado.
      - ii. Como se ha indicado con anterioridad, se utilizarán los ranking de revistas del *Journal Citation Reports Science Edition* y *Journal Citation Reports Social Sciences Edition (Thomson Scientific)* de la *WEB of Knowledge (WOK)*, acceso facilitado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la FECYT. También podrán utilizarse aquellos otros rankings de revistas científicas reconocidos por ANECA o CNEAI (ver apartado 3.1 del baremo) para determinados campos del conocimiento, que tengan calculados los correspondientes índices de impacto.
      - iii. Se obtendrá el listado de revistas de la categoría correspondiente ordenado por Factor de Impacto (*Impact Factor*). En función del número de revistas de la categoría se definirán: (1) Aquellas que están o han estado en el tercio superior del ranking de impacto, durante alguno de los últimos cuatro años. Si la aportación se ha publicado en una de estas revistas se le asignará NIVEL 1. (2) Aquellas que están o han estado entre el tercio intermedio del ranking de impacto, durante alguno de los últimos cuatro años. Si la aportación se ha publicado en una de estas revistas se le



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

asignará NIVEL 2. (3) Aquellas que están o han estado en el tercio inferior del ranking de impacto, durante alguno de los últimos cuatro años. Si la aportación se ha publicado en una de estas revistas se le asignará NIVEL 3. Para aquellas revistas que no aparezcan en los ranking correspondientes, pero que demuestren tener un sistema de revisión por pares, se le asignará el NIVEL 4.

### 3.2 Contribuciones a congresos de investigación.

El autor aportará la información que permita caracterizar la calidad de la aportación. La Comisión de Investigación establecerá la categoría correspondiente del Congreso de Investigación en caso que fuese pertinente.

### 3.3 Publicación de Resultados en Libros de Investigación.

El autor o autores aportarán junto a la solicitud de evaluación, copia de parte de la obra donde aparezcan las credenciales correspondientes y la información que permita caracterizar la calidad de aquella. Como indicio de la calidad investigadora de libros y capítulos de libro, los solicitantes también podrá aportar la evaluación otorgada por la CNEAI a su obra con ocasión de los sexenios. La Comisión de Investigación valorará los indicios de calidad aportados.

### 3.4 Dirección de Tesis Doctorales. Para la validación de este resultado se recabará la información pertinente desde el SGI a la Sección de Doctorado del Servicio de Gestión Académica.

4. Resultados de acciones de transferencia del conocimiento. La validación de este mérito se realizará recabando la información por el Servicio de Gestión de la Investigación a la OTRI.

5. Resultados de la Creación Artística. La validación se realizará de la siguiente forma:

- i. El personal investigador que desee que se evalúe una aportación deberá adjuntar las evidencias de calidad de la misma y la documentación necesaria para su catalogación.
- ii. La Comisión de Investigación calificará la aportación en la categoría correspondiente cuando hubiera que hacerlo.

6. Otros méritos. Su validación se realizará de la siguiente forma:

- i. EL SGI verificará que son ciertos los datos aportados y que es un resultado en el ámbito de la Estructura de I+D+i.
- ii. La Comisión de Investigación aprobará la inclusión o no de la aportación así como su calificación si procede.

F. Se podrán subsanar de oficio aquellas aportaciones que puedan recabarse de algún Servicio de la Universidad, según los procedimientos establecidos en el presente documento.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*

- G. En caso de que el SGI detecte algún error al realizar la verificación, pedirá al solicitante que lo subsane. Expirado el plazo para subsanar sin que se haya llevado a cabo, la aportación correspondiente no será valorada.
- H. Oída la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado competente publicará la propuesta de resolución de los incentivos concedidos, incluyendo las puntuaciones reconocidas a los solicitantes.